



SS 4222

**AUTORIZA PAGO DE FACTURAS N°s 13559 Y 16170
EMITIDAS POR AEROVÍAS DAP S.A.,
CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE
PASAJES AÉREOS, POR RAZONES QUE SE INDICAN**

SANTIAGO, 28 FEB 2017

110

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes; la Resolución N° 128, de 2014, que nombró a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefe de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Exento N°2368, de 2014, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; en Resolución Exenta N° 1496, de 18 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó contratación directa, con el proveedor Aerovías DAP S.A., para la adquisición de pasajes aéreos; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, para atender el cumplimiento de las funciones propias de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, es necesario que alguno de sus servidores se desplacen a otras localidades del país, lo que es autorizado a través de los actos administrativos correspondientes en los que se especifican los destinos de cada traslado, procediéndose en consecuencia a la adquisición de los pasajes aéreos.

2. Que, en el marco de lo expresado en el considerando anterior, se solicitó la adquisición de pasajes aéreos para los servidores públicos, pertenecientes al Programa Subsidio Nacional Transporte Público, con sede en la Seremitt de Punta Arenas: Karina Leiva Allendes, para trasladarse a la localidad de Balmaceda, para el día 11 de mayo de 2016, y para David Alvarez Muñoz, para trasladarse a Puerto Williams, los días 10 al 11 de noviembre de 2016.

3. Que, la adquisición de pasajes referida en el considerando anterior, fue realizada bajo la modalidad de trato directo, aprobado a través de Resolución Exenta N° 1496, de 18 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, habiéndose emitido a través del portal www.mercadopublico.cl, para la formalización de la contratación las Órdenes de Compra 577290-186-SE16 y 577290-505-SE16, al proveedor Aerovías DAP S.A.

4. Que, de conformidad a lo anterior, el proveedor Aerovías DAP S.A., por la prestación del servicio de traslado aéreo, emitió facturas de 31 de mayo y 31 de octubre de 2016, por la suma total de \$247.710.- (doscientos cuarenta y siete mil setecientos diez pesos), exentas de IVA., cuyo detalle a continuación se indica:



"1.-Factura N° 13559: Recibida en Unidad de Compras 24/01/2017, facturada al Programa Subsidio Nacional Transporte Público.

Nombre Servidor Público	Destino	Proveedor	Monto pasaje	Orden de Compra	Rex Cometido
Karina Leiva Allendes	Balmaceda	Aerovías Dap S.A.	\$ 104.710	577290-186-se16	757/16

2.-Factura N° 16170: Recibida en Unidad de Compras 24/01/2017, facturada al Programa Subsidio Nacional Transporte Público.

Nombre Servidor Público	Destino	Proveedor	Monto pasaje	Orden de Compra	Rex. Cometido
David Alvarez Muñoz	Punta Arenas Puerto Williams Punta Arenas	Aerovías Dap S.A.	\$143.000	577290-505-CM16	2155/16

6. Que, no obstante lo expresado en los considerandos anteriores, de acuerdo a lo indicado en Informe de 30 de enero de 2017, suscrito por la Coordinadora Técnica de la División de Transporte Público Regional (Subsidio Nacional Transporte Público), "... que la empresa Aerovías Dap S.A., RUT: 89.428.000-K, tenía registrado en forma equivocada el correo electrónico que corresponde a la recepción de facturas, y que es el siguiente; dteceroseis@mtt.gob.cl o cfiquero@mtt.gob.cl. Por lo tanto, el Departamento Administrativo a través de su Unidad de Compras no les fue posible gestionar el pago de los servicios prestados en los meses de octubre y mayo del año 2016, y que se detallan anteriormente, por no ser recepcionado los documentos para su correspondiente pago..."

En orden a lo precedentemente anotado, las facturas singularizadas en el considerando N° 5 del presente acto administrativo, no fueron pagadas con cargo al ejercicio presupuestario del año 2016.

7. Que, según da cuenta el informe citado, el servicio de traslado aéreo prestado por la empresa Aerovías DAP S.A., fue recibido satisfactoriamente por la unidad requirente. Por consiguiente, es necesario autorizar el pago de las facturas referidas y evitar así un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal.

8. Que, en relación con la situación materia del presente acto administrativo, cabe tener en consideración lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que dispone: "...El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente...", por ende, el gasto derivado de las facturas singularizadas en el considerando N°5 del presente acto administrativo, por la adquisición de los pasajes aéreos, igual a \$247.710.- (doscientos cuarenta y siete mil setecientos diez pesos), exentos de IVA, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.981, citada en el visto.

9. Que, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago correspondiente a la prestación de los servicios antes señalados.



10. Que, por lo expuesto precedentemente, es necesario autorizar el pago de las facturas N° 13559 y N° 16170, de 31 de mayo y 31 de octubre de 2016, respectivamente, emitidas por el proveedor Aerovías DAP S.A., por la suma total \$247.710.- (doscientos cuarenta y siete mil setecientos diez pesos), exentos de IVA.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago a la empresa AEROVÍAS DAP S.A., RUT N°: 89.428.000-K, de las facturas N° 13559 y N° 16170, emitidas el 31 de mayo y 31 de octubre de 2016, respectivamente, por la suma total de \$247.710.- (doscientos cuarenta y siete mil setecientos diez pesos), exentos de IVA, por la adquisición de pasajes aéreos nacionales para el traslado del personal de la División de Transporte Público Regional de Subsecretaría de Transportes, que fuere autorizada a través de Resolución exenta N° 1496, de 18 de diciembre de 2015, citada en el visto, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. **IMPÚTESE** la suma total de \$ 247.710 (doscientos cuarenta y siete mil setecientos diez pesos), exentos de IVA, al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Programa 06 – Subsidio Nacional Transporte Público, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.981, citada en el visto.

3. **PÁGUESE** las Facturas N°s 13559 y 16170, por la suma de total de \$247.710.- (doscientos cuarenta y siete mil setecientos diez pesos), exentos de IVA, al proveedor **AEROVÍAS DAP S.A., RUT N°: 89.428.000-K.**

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

REFRENDACION	
Deppto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 247.710
ID Sigfe	: 1582
Imputación	: 1901062/08007
Presupuesto	\$ 176.434.000
Acumulado	\$ 13.362.899
Disponibilidad	\$ 13.051.901
Responsable	: EAS
Fecha	: 21-02-17

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES
GCM/SSO/FAA/JFF/MMS/XRC
DISTRIBUCIÓN:
-Deppto. Administración
-Deppto. Contabilidad y Finanzas
-Oficina de Partes